

OPERACIONES INTERIORES

1404.- NOTIFICACIÓN DEL TRÁMITE DE ALEGACIONES DE EXPEDIENTE DE COMPROBACIÓN LIMITADA DEL IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, LOS SERVICIOS Y LA IMPORTACIÓN (ENTREGA DE BIENES INMUEBLES).

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los sujetos pasivos que posteriormente se relacionan, y en virtud de lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003 General Tributaria, y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, se notifica la apertura de expediente de comprobación limitada del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación mediante el presente anuncio, sirviendo de requerimiento en forma para que en el plazo de quince días desde su publicación en el citado Boletín Oficial comparezca por si o mediante representante en el expediente, con la advertencia de que transcurridos estos días y de no personarse el interesado, se dará por notificado, a todos los efectos de este acto, así como de las sucesivas actuaciones hasta la ultimación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

El sujeto pasivo podrá tener acceso al texto íntegro del documento de la apertura de expediente de comprobación limitada en las oficinas de gestión de I.P.S.I. (operaciones interiores) sita en la C/. Tte. Casaña, Local nº 3, Edf. Halley, en horario de 9,00 h. a 14,00H.

Nº DE EXPEDIENTE	SUJETO PASIVO	N.I.F.	IMPORTE
171	EDIFICACIONES AFRICANAS DE MELILLA	B52014073	1.000,00€
1666	BUCAMETAL	B29958303	3.720,00€
107	EDIFICACIONES AFRICANAS DE MELILLA	B52014073	4.400,00€
1781	MOHAMED TAHAR, HAFI 000007373G	B52009685	3.600,00€
1357	PISO CONFOR MELILLA	B52023389	5.600,00€
1004	MOHAMED TAHAR HAFI 000007373G	B52009685	12.080,00€
689	BEIT SAKAN SL	B52022225	1.200,00€

Melilla, 24 de mayo de 2012.

El Jefe del Negociado. Jesús Rubio Ramos.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

I.P.S.I.

OPERACIONES INTERIORES

1405.- NOTIFICACIÓN DEL TRÁMITE DE ALEGACIONES DE EXPEDIENTE DE COMPROBACIÓN LIMITADA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALÍAS).

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los sujetos pasivos que posteriormente se relacionan, y en virtud de lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003 General Tributaria, y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, se notifica la apertura de expediente de